



Convocatoria Pública 05-2017
Proyecto de Pliego de Condiciones

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2017

OBJETO: Contratar integralmente bajo el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un *Sistema de planificación y automatización de procesos de producción*

Bogotá D.C., Junio de 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	5
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	6
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	6
6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	6
7. COMUNICACIONES.....	6
8. IDIOMA	7
9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
10. RECIPROCIDAD.....	7
11. ADENDAS.....	7
12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	7
12. CRONOGRAMA.....	7
14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
16. APERTURA DE PROPUESTAS.....	10
17. RETIRO DE LA OFERTA	10
18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	10
19. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR	11
20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	11
21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	11
22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	12
23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
24. PRESUPUESTO OFICIAL	12
25. FORMA DE PAGO.....	12
26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.....	13
CAPITULO III. DE LA OFERTA	18
1. PRESENTACIÓN.....	18
2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	19
1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:	19
1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	19
1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:.....	20
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1).....	20
B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	21
C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	21
D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	21
E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	21
2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:	22

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	
3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO	23
CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	26
2. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS	31
CAPITULO VI. RIESGOS	32
1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	32
2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL	32
CAPITULO VII. GARANTÍAS	38

INTRODUCCIÓN

Bajo la premisa de la nueva administración de convertir a Canal Capital en un medio público a través del cual los Bogotanos puedan encontrar información, educación y cultura, se está estructurando al interior de la Entidad dos grandes proyectos que abarquen estos ítems.

Estos proyectos se enfocan principalmente en dos sentidos: la información de Bogotá y el desarrollo del objeto social del canal a través de la formación de los ciudadanos en educación y cultura.

Paralelo a la generación de contenidos atractivos para el enriquecimiento de la parrilla de programación y la transmisión en vivo de los deportes y eventos culturales que se generan la ciudad, se adelantó la construcción de un gran informativo con formato de rueda que permite el registro de lo que sucede en las diferentes localidades de Bogotá y poblaciones aledañas.

El desarrollo de un sistema que abarque estas dos orientaciones necesariamente requiere que el canal fortalezca y complemente su infraestructura tecnológica para ofrecer delimitada y estructuradamente estos dos enfoques a través de las diferentes pantallas.

Para llevar esta gran variedad de contenidos a la ciudadanía, Canal Capital apuesta por generar y registrar la información de interés para los Bogotanos durante 16 horas diarias. Esta operación requiere de planeación y organización minuciosa y detallada de los flujos de trabajo, para generar continuidades ágiles y versátiles que garanticen pertenencia y oportunidad en la información, logrando de esta manera que se pueda cumplir con los objetivos del proyecto planteados.

La operación actual del sistema informativo incrementó la producción en cerca del 65%, situación que hace que la infraestructura tecnológica actual deba ser reforzada y optimizada para poder responder a esta nueva dinámica. Es así como se requiere de la automatización de los flujos de trabajo sobre los actuales componentes de hardware y software y su correspondientes adecuación y ampliación. Esta automatización se logra a través de los sistemas producción y control de flujos; estos corresponden a sistemas informáticos diseñados para redacción, que facilitan la colaboración editorial entre los miembros de los equipos en cada fase del proceso de producción de informativos y otras producciones, desde la recepción inicial de la notificación de la tarea hasta que la media elaborada llega a los dispositivos finales intervinientes en la producción del master control room.

Este tipo de sistemas gestionan encargos de gran volumen como un proceso colaborativo a través de la delegación de tareas específicas a los componentes del equipo (internos o externos) y la entrega de las correspondientes notificaciones de asignación, permitiendo el tratamiento centralizado de información en donde las fuentes, documentos, fotografías, contactos o correos electrónicos se pueden adjuntar a la tarea y se unen a la composición de un contenido final. Los contenidos entrantes se recopilan para elaborar los guiones a partir de las diferentes fuentes como agencias de noticias, satélites, redes sociales, contribuciones de reportería, etc. Finalmente estos sistemas permiten gestionar el playlist y modificarlo rápidamente, inclusive durante la producción en vivo y reflejar dichos cambios en los dispositivos a automatizar dentro del master control.

Para el caso particular de Canal Capital, debido al incremento tanto del porcentaje producción como del personal que elabora contenidos y de las nuevas plataformas tecnológicas que soportan estos procesos, se requiere contar con un sistema de control y automatización capaz de ejecutar la planificación de rundown que diseñan el director, jefes de emisión y redacción y productores, para que puedan ser desarrolladas, editadas y compartidas en línea por el equipo (editores, coordinadores, correctores de estilo, periodistas y/o Realizadores, etc.), para su entrega y emisión en directo. El sistema requerido debe permitir trabajo

colaborativo alrededor de contribución de texto para INS de teleprompter, texto para créditos y banner de generador, alimentación en video servidor de playout y generador a través de codificación de media, tratamiento de la media entrante y generación de proxies para su visualización y posterior edición. En ese orden de ideas, el sistema debe permitir el control a través del correspondiente protocolo de comunicación del video servidor Venice u Omneon, generador de caracteres Viz Trio (o tercero) y teleprompter.

El sistema a adquirir estará compuesto de hardware y software de licenciamiento jerárquico para la conexión de los diferentes usuarios de acuerdo a los privilegios establecidos y deberá tener compatibilidad y capacidad de control de los equipos antes mencionados.

Se indagó en el mercado por diferentes fábricas que proveen este tipo de software y sistemas, encontrando varias opciones y características, de las se tomaron las que en una primera instancia requiere para garantizar un flujo de trabajo acorde a la nueva dinámica. De igual forma, se optó por la modalidad de hardware y licenciamiento perpetuo como requerimientos mínimos, teniendo en cuenta que la entidad necesita hacer uso del sistema durante largo tiempo, de acuerdo al proyecto informativo y de producción.

De acuerdo con las necesidades identificadas y los resultados que arrojó la investigación de mercado realizada, se consideró que es necesario adquirir un sistema cuyas características técnicas estuviesen especialmente diseñadas para asegurar organización, colaboración, agilidad, movilidad, estabilidad del sistema e integración con las plataformas y actual equipamiento técnico con que cuenta Canal Capital, teniendo en cuenta una intensidad de trabajo de 16X7 y el presupuesto disponible.

Para materializar este proyecto se envió solicitud de financiación del proyecto a la Autoridad Nacional de Televisión, con la presentación de la respectiva. La ANTV aprobó el proyecto y autorizó la financiación a través de la resolución número 0011 del 02 de enero de 2017.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación supervisión e interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016) las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 5:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoriapublica05-2017@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente invitación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL: www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Martes 20 de Junio de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones	viernes 23 de junio de 2017, 5:00pm
Respuesta a las observaciones	Miércoles 28 de Junio de 2017
Audiencia de Aclaración	Jueves 29 de Junio de 2017, 9:00 am
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Viernes 30 de Junio de 2017
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	Jueves 06 de Julio de 2017, 3:00 pm
Evaluación de ofertas	Del 06 de Julio al 10 de Julio de 2017.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	martes 11 de Julio de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 11 de Julio de 2017 al 14 de Julio de 2017, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	17 de Julio de 2017
Audiencia de Adjudicación del contrato	18 de julio de 2017, 10:00 am
Suscripción del contrato	18 de julio de 2017
Legalización del contrato	Hasta el 21 de julio de 2017

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia definitivos, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por CANAL CAPITAL, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

NOTA 3: AUDIENCIA DE ADJUDICACION:

El presente proceso de selección se adjudicará en Audiencia Pública, la cual se desarrollará así:

1. Presentación de los funcionarios que por parte de CANAL CAPITAL que asisten a la audiencia.
2. Relación de asistentes según planilla de asistencia y presentación del representante de cada uno de los mismos que intervendrá en la audiencia.
3. Verificación de los poderes aportados por los participantes de la audiencia de Adjudicación del proceso de la referencia.
4. Intervenciones de los proponentes respecto a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación. La intervención de cada proponente estará a cargo del representante legal o su apoderado, la cual se realizará en el orden de presentación de las ofertas y por una duración hasta de 5 minutos cada uno.
5. Ejercicio de derecho de réplica a las observaciones presentadas por parte del proponente observado. La duración de esta intervención será hasta 2 minutos por cada proponente que solicite la réplica.
6. Respuesta de la entidad a los comentarios y observaciones formuladas en la audiencia. Se advierte que en caso de que se presenten pronunciamientos que a juicio de la entidad requieren de análisis y cuya

solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

7. Lectura del consolidado definitivo de los informes de evaluación.

8. Lectura de la parte resolutive de la adjudicación.

13. ACLARACIONES

Se podrán elevar consultas del frente al presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., el cual deberá ser radicado en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta convocatoriapublica05-2017@canalcapital.gov.co, CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co. Y el SECOP Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

Canal Capital realizara una audiencia en la fecha establecida en el cronograma para presentar el proyecto a todos los interesados.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a.** Condiciones jurídicas;
- b.** Condiciones Económicas y financieras; y,
- c.** Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y 2 copias, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____ CONVOCATORIA PUBLICA 05-2017 Contratar integralmente el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un <i>Sistema de planificación y automatización de procesos de producción</i> Original y Copia

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica (en el caso en que corresponda).

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

19. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superó la verificación jurídica, financiera, y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

24. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de mercado efectuado (Ver documento: Estudio de Mercado), se estima que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.065.000.000) Incluido IVA** y todos los impuestos y tasas a que haya lugar. Monto que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1349 del 16 de junio de 2017 expedido por la Subdirección Financiera de Canal Capital, será financiado con recursos aprobados por ANTV bajo Resolución 0011 de 2017.

El proponente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente convocatoria.
ESTE PROYECTO ES FINANCIADO CON DINEROS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION.

25. FORMA DE PAGO

UN PRIMER PAGO: equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato IVA incluido; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:

- Suscripción del acta de inicio
- Entrega de las hojas de vida del personal que intervendrá en el proyecto, del plan de trabajo, documento que debe incluir hitos del proyecto y cronograma de actividades con tiempos acordes al plazo de ejecución establecido por Canal Capital, que comprenda todos los servicios, tareas y acciones a adelantar de manera detallada, responsables de las mismas, equipamiento, elementos y demás necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Presentación de las Órdenes de compra ante las fabricas
- Presentación de la factura.
- Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:

- Entrega al Técnico de Servicios Administrativos (o a quien haga sus veces en el almacén) con acompañamiento del supervisor e interventor del contrato de la totalidad de los equipos, licencias y

elementos requeridos de acuerdo al anexo técnico de este proceso y la propuesta presenta por el contratista.

- Presentación de la factura.
- Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) restantes del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:

- Entrega al supervisor e interventor del contrato de la implementación completa del proyecto, una vez realizada la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos que componen el sistema adquirido bajo el protocolo de pruebas.
- Entrega de documentación correspondiente derivada del proyecto, correspondiente a estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización del sistema.
- Impartición de las capacitaciones a que hubiere lugar sobre la operación de los equipos, de acuerdo a lo estipulado en las obligaciones especiales y en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección y entrega de los soportes de las mismas.
- Presentación de la factura.
- Suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción, por parte del supervisor e interventor designado por Canal capital.
- Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

NOTA APLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato.

Canal Capital efectuará las retenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de **TRES (03) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo en el cual se deben cumplir todas las etapas contractuales. Contratado.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo consignado en el anexo técnico y la oferta presentada, el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del Contratista:

ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES

1. Vender, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la totalidad de software, equipos y elementos que permitan cumplir con los requerimientos descritos en el anexo técnico.
2. Realizar los diseños correspondientes para la implementación de la totalidad de equipamiento y software adquirido, incluyendo los equipos con los que actualmente cuenta Canal Capital y que se integrarán al sistema, de acuerdo a las consideraciones del equipo de Ingeniería del Canal (Ver listado en Anexo Técnico adjunto).
3. Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo técnico, que hace parte integral de los estudios de conveniencia y de los términos de referencia.
4. Poner a disposición del Canal todo el personal que se requiera para la ejecución del contrato conforme lo señalado en las obligaciones y en el anexo técnico.
5. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista debe presentar: las hojas de vida del personal que intervendrá en el desarrollo del proyecto, el Plan de trabajo, documento que debe incluir hitos del proyecto y cronograma de actividades con tiempos acordes al plazo de ejecución establecido por Canal Capital, que comprenda todos los servicios, tareas y acciones a adelantar de manera detallada, responsables de las mismas, equipamiento, elementos y demás necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma se debe incluir el plan para la instalación y entrega, que contemple la mínima afectación de la prestación del servicio de Televisión y de la operación diaria de producción.

Tanto el Plan de trabajo como el cronograma estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor-interventor designado por Canal Capital. De igual forma cualquier ajuste o modificación de los mismos deberá ser reportada oportunamente al supervisor-interventor, quien aceptará o ajustará lo presentado por el contratista.

6. Informar de manera oportuna acerca de los cambios o inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y SOFTWARE

7. Adquirir, importar, asegurar, nacionalizar, transportar, instalar, configurar, integrar, probar, poner en funcionamiento y operación y entregar a Canal Capital todos los equipos, software, licencias y accesorios necesarios para la implementación completa y efectiva de la totalidad de componentes que conformarán el sistema de planificación y automatización de procesos de producción, garantizando 100% de funcionalidad y efectividad para las labores de producción que se pretenden desarrollar.
8. Garantizar que los equipos, software, bienes y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de Requerimientos técnicos y las adicionales ofrecidas en la propuesta, adicionalmente deben reunir todas las condiciones de calidad y cantidad requeridas. El contratista deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de lo entregado con los manuales de operación, en los catálogos y/o carta de certificación del fabricante, con el fin que Canal Capital pueda realizar la correspondiente

verificación técnica y constatar que efectivamente los equipos cuentan con las condiciones requeridas por el Canal y las ofertadas en la propuesta, las cuales en ningún caso podrán ser de menores condiciones a las exigidas en el anexo técnico del presente documento.

9. Es responsabilidad exclusiva del Contratista el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos y elementos hasta las instalaciones de Canal Capital y hasta que se expida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.
10. El contratista debe garantizar a Canal Capital que los elementos vendidos sean nuevos y de excelente calidad, para ello deberá entregar copia del manifiesto de aduana y/o declaración de importación de la totalidad de los equipos y licencias suministrados bajo el objeto del contrato.

INSTALACIÓN

11. Entregar e instalar los accesorios necesarios para el cableado, montaje y respectivo funcionamiento de los equipos que conformarán el sistema de planificación y automatización de procesos de producción.
12. Suministrar, tender y conectar el cableado requerido para la instalación, montaje, configuración, integración y puesta en funcionamiento y operación de los equipos que conformarán sistema de planificación y automatización de procesos de producción de acuerdo a las normas internacionales que rigen este tipo de instalaciones.
13. Entregar la instalación debidamente marquillada.
14. Realizar las configuraciones, instalaciones y desarrollos necesarios con el fin de garantizar efectiva integración de la solución y el sistema propuesto a los sistemas actualmente instalados y los formatos utilizados en Canal Capital, de manera tal que sean compatibles, coexistan y se acoplen plenamente a la infraestructura técnica y los software manejados en el canal. Lo anterior implica que se garantice que la solución cumple y ejecuta cabalmente al momento de la entrega todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.
15. Contar con personal profesional y técnico idóneo para la instalación, montaje, configuración, prueba, integración y puesta en marcha de los equipos y presentar la documentación que así lo certifique y/o acredite.

Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista pondrá al servicio del Canal como mínimo el siguiente personal:

PERFIL	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1 Un (1) Supervisor: ACADEMICO: Profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o afines EXPERIENCIA: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada y supervisión de dos (2) proyectos similares.	Supervisión de la instalación y puesta en marcha de los componentes que comprenden el objeto contratado.	Profesional con vinculación permanente a la empresa contratista, con domicilio en la ciudad de Bogotá. Se debe presentar al supervisor del contrato (De Acuerdo con el No 5 de las obligaciones del contratista): - Hoja de vida con soportes de experiencia

Entrenamiento por parte de fábrica en los sistemas a implementar.		verificable. - Certificado de vinculación permanente por parte de la empresa contratista. - Certificado de entrenamiento por parte de fábrica en los sistemas a instalar.
1. Un (1) Profesional ACADEMICO: Profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o afines. EXPERIENCIA: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada e implementación de dos (2) proyectos similares. Profesional representante de fábrica en los sistemas a implementar.	Diseño y dimensionamiento de la solución.	Profesional certificado de fábrica. - Se debe presentar al supervisor del contrato (De Acuerdo con el No 5 de las obligaciones del contratista): - Hoja de vida con soportes de experiencia verificable. - Certificado de vinculación por parte de la fábrica.

CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS

16. Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias o ajustes que presente Canal Capital para la instalación y puesta en marcha de los sistemas relacionados con el objeto contractual.
17. Practicar las pruebas dispuestas y requeridas por Canal Capital a los equipos y elementos que conforman el montaje con el fin de verificar el perfecto funcionamiento del sistema integrado, así como ponerlo a punto y realizar los ajustes que puedan derivarse de las pruebas practicadas.
18. Una vez finalizado el proyecto y la instalación sea entregada, el contratista se obliga a asistir técnicamente y acompañar en forma presencial y permanente a Canal Capital en la operación del sistema, por lo menos durante los siguientes quince (15) días calendario. Este acompañamiento deber ser realizado por alguno de los profesionales relacionados en el numeral 16 del apartado Obligaciones del contratista.

CAPACITACIÓN

19. Impartir los cursos de Capacitación y/o entrenamiento al personal designado por Canal Capital a nivel de ingeniería y de usuario, en torno a las características y especificaciones de los equipos instalados y del sistema en general, incluyendo todos los componentes tanto a nivel de Hardware como de Software, su configuración, funcionamiento, operación, mantenimiento y procedimientos de solución de fallas según corresponda.

En caso de capacitaciones fuera de las instalaciones de Canal Capital, el contratista asumirá los costos del desplazamiento y logística que para el efecto se requieran de conformidad con las condiciones ofertadas en su propuesta.

20. Realizar las capacitaciones de conformidad con las sesiones planteadas en el anexo técnico, incluyendo la entrega de manuales de usuario.

- 21.** Presentar las certificaciones de capacitación que incluyan fecha, temario, intensidad horaria, capacitador y participantes en la misma, así como presentar registro en video de las mismas.

SOPORTE Y SOLUCIÓN DE FALLAS

- 22.** Realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, como es limpieza, revisión de estado y condiciones de funcionamiento, actualizaciones, diagnóstico de posibles fallas, para la totalidad de equipos o software suministrado. Este mantenimiento debe comprender mínimo una (1) visita por año durante el periodo de garantía.
- 23.** Brindar soporte durante el tiempo de garantía en el evento que se presente cualquier emergencia o siempre que Canal Capital lo requiera y/o solicite, en modalidad 16x7. El soporte técnico deberá ser prestado vía telefónica, con acceso remoto o de forma presencial en el lugar de la instalación, dependiendo de la emergencia o requerimiento realizado de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO DE RESPUESTA OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	OBSERVACIONES
Soporte telefónico/remoto local	16X7 Horario local a partir de las 05:00	Inmediato	Español
Soporte presencial local	16X7 Horario local a partir de las 05:00	2 horas	Español
Soporte telefónico/remoto de fábrica	16X7 Horario local a partir de las 05:00	Inmediato	Español / Inglés

- 24.** En el evento que la falla reportada implique reemplazar elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, el proponente debe realizar la sustitución, en un término no superior a dos (2) meses. De igual forma en caso de fallas de servidores, equipos que representen una pieza fundamental en el funcionamiento del sistema de planificación y automatización de procesos de producción, el contratista se obliga a suministrar a Canal Capital un equipo de similares características por el periodo que tarde su reemplazo; lo anterior, con el fin de no entorpecer el curso normal de actividades desarrolladas.
- 25.** El oferente se obliga con Canal Capital a prestar los servicios complementarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, cambio de equipos, repuestos y/o elementos que integran el sistema, sin ningún costo para Canal Capital durante el periodo de garantía, de acuerdo a las condiciones normales dentro de las que ésta se contempla.

GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

- 26.** Garantizar que los elementos de interconexión suministrados (cables, accesorios) sean de la más alta calidad y de marcas ampliamente reconocidas, así como certificadas en cada punto en los casos en que aplique. En cualquier caso el proponente deberá prestar el servicio de cambio, reemplazo y reponchado de cables, conectores y accesorios en los casos en los que se requiera, por la totalidad del periodo de garantía.

27. Garantizar que la solución cumple y ejecuta cabalmente al momento de la entrega todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.
28. Brindar y certificar garantía sobre la totalidad de equipamiento y elementos instalados por un periodo mínimo de un (1) año, tiempo dentro del cual el contratista debe atender y solucionar todas las eventuales fallas, dudas y/o requerimientos que sobre los equipos instalados manifieste el personal de Canal Capital.

El término de estas garantías se contará a partir del recibo a satisfacción de los sistemas suministrados y la implementación realizada.

29. Garantizar que se prestará servicio postventa, de venta y suministro de repuestos, así como de soporte técnico por un periodo mínimo de cinco (5) años posteriores a la finalización del periodo de garantía. Los cambios de repuestos y/o reparaciones que se presenten fuera del periodo de garantía están sujetos a la aprobación de la oferta por parte del supervisor designado por Canal Capital.

DOCUMENTACIÓN, CATÁLOGOS Y DIAGRAMAS

30. Toda la documentación derivada del proyecto, como estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización de hardware y software, deben ser entregados y puestos a disposición de Canal Capital en medio magnético o físico según corresponda.
31. Entregar los planos correspondientes al diseño e instalación en medio magnético digital formato CAD (editable) y en físico ploteados (A0).
32. El contratista debe adjuntar para la totalidad de equipos y software los comprobantes de compra y/o importación y demás documentación que lo certifique.
33. Las demás estipuladas en otras cláusulas, las fijadas por el ordenamiento superior y las que se deriven de la naturaleza y objeto del Contrato proyectado.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

1.1 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACION DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y /O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente a la presente convocatoria pública No 05 de 2017 que tiene por objeto: Contratar integralmente bajo la modalidad el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente convocatoria pública, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en

caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.3 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. Cuando corresponda.
- b) Si el oferente es persona natural, deber allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIDEAP.
- c) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.4 OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos pliegos de condiciones, la cual deberá estar suscrita por la persona que

ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Canal Capital verificara los antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales tanto del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso para las uniones temporales o consorcios de sus integrantes y representantes legales.

2 VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de los sistemas de prensa y/o MAM, su instalación e integración en centros o master control de televisión.

De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder en su totalidad, mínimo al 65% del presupuesto del presente concurso.

De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder a una instalación en territorio nacional y deberá corresponder en su totalidad mínimo al 50% del presupuesto del presente concurso. Las Certificaciones deben ser de proyectos que se hayan ejecutado en su totalidad (contratos terminados) en un periodo no superior a cinco (5) años teniendo como fecha de corte el día del cierre del presente proceso de selección.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de su participación en dichos contratos.

2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los documentos allegados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato u orden de compra
- Objeto del contrato.
- Nombre del proponente.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato, con fechas exactas de ejecución.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo – Formato de Informe sobre Experiencia – del presente pliego de condiciones. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal se deberá relacionar el Anexo por separado para cada uno de los integrantes.

Para las certificaciones de contratos con entidades privadas se debe adjuntar la certificación respectiva. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en éste anexo, dicho certificado no será tenido en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Anexo respectivo, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Formato se tomará en cuenta, los contratos relacionados en el mismo y que cumplan con lo establecido en este numeral y los presentes Términos de Referencia.
- Si el proponente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Formato o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta como certificación de experiencia.

3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera para establecer la capacidad financiera del proponente y se validará tomando como base los siguientes indicadores financieros:

CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)

SOLVENCIA \geq 1.2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.75

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA, OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deberán presentar:

- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral) comparativos 2015-2016 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, estos documentos deberán estar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Estados Financieros certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA, OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deberán presentar:

- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral) con corte al ejercicio fiscal vigencia del año 2016, así como las notas a los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos. Para la re-expresión de los valores en pesos colombianos se requiere convertir de la moneda extranjera a dólares americanos y de esta moneda a pesos, a las tasas representativas del mercado TRM de las fechas de cierre de los mismos, indicando las tasas de conversión.
- Así mismo la traducción simple del Estado de Situación Financiera estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.

PASIVOS: Corriente, no corriente, total.

PATRIMONIO.

- Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio". El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Nota 1: se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Nota 2: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, CANAL CAPITAL solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir.

Los indicadores financieros se aplicarán de la siguiente manera:

3.1 CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)

Se considerará HABILITADO al proponente que acredite un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

3.2 SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Se considera HABILITADO al proponente que acredite contar con una solvencia mayor o igual a uno punto dos (1.2).

3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)

Se considerará HABILITADO el proponente que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%)

Nota: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, en la proporción de participación porcentual de cada uno.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para las vigencias solicitadas, la propuesta no será habilitada financieramente.

4 Obligaciones del proponente

4.1: Obligaciones del proponente

4.1. En cumplimiento de los requerimientos técnicos fijados en el presente documento, los proponentes deben diligenciar, completar y suscribir el formato "Verificación de la propuesta" (anexo 3), así como indicar clara y expresamente en su texto el folio y subíndice asociado al lugar de la propuesta, donde pueden constatar las características solicitadas, respecto de los equipos y sistemas objeto del Contrato. Dentro de la oferta se debe indicar, subrayar y resaltar el número de subíndice asociado al folio. Lo anterior con el fin que Canal Capital pueda establecer claramente que la oferta cumple con los requerimientos exigidos.

4.2 El oferente debe presentar oferta económica (Anexo 4), donde se incluyan todos los costos directos e indirectos de los equipos, software, elementos, conectores, cables, accesorios y demás elementos necesarios, así como de los diseños y la mano de obra que permitan la implementación del objeto a contratar.

La oferta debe presentarse en pesos colombianos y debe considerar todos los gastos de importación, manejo, impuestos y demás a que hubiere lugar. (no se hace necesario discriminar el valor de ítem por ítem)

4.3 El oferente deberá mencionar dentro de su propuesta el valor anual asociado a los servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones que ofrecería una vez haya terminado el tiempo de garantía, el cual no

podrá superar el 12% del valor total de la oferta. El contratista deberá mantener este ofrecimiento por los siguientes 5 años.

4.4. El oferente debe incluir en su oferta un diagrama de la solución planteada, que incluya el sistema propuesto y cómo este se integra con la actual infraestructura del canal.

4.5. El oferente deberá incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital, según el solicitado. Las capacitaciones deberán ser dictadas en idioma español preferiblemente o con el acompañamiento de un traductor, al personal que sea determinado por canal capital. En todo caso deberá cumplir con el literal E del anexo técnico.

4.6 El oferente debe anexar a la propuesta el perfil de los profesionales que van a realizar la capacitación e implementación, incluyendo un certificado de fábrica donde se avale su entrenamiento en el sistema en particular, experiencia en el mismo igual o mayor a 3 años y su vinculación con la fábrica o representante local.

4.7 El oferente debe anexar a la propuesta el perfil de los profesionales que van a realizar el soporte local en representación de la fábrica, incluyendo un certificado de la fábrica donde se avale su entrenamiento en el sistema en particular, experiencia en el mismo igual o mayor a 3 años y su vinculación permanente con la empresa representante local.

4.8 El oferente deberá cumplir con la garantía mínima requerida como se describe a continuación:

4.8.1 El término de estas garantías se contarán a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor, situación que se dará cuando exista entrega y puesta en funcionamiento efectivas de la totalidad del sistema.

4.8.2 En caso de falla de un servidor, con la certificación de la garantía y en virtud de la misma, el oferente se obliga a suministrar un equipo que supla las funciones específicas mientras se realizan los trámites de reposición ante fábrica.

4.8.3 Adjuntar a la propuesta un documento donde se certifique la garantía mínima para todos los equipos y sistemas requeridos y efectivamente ofertados dentro de las condiciones exigidas en el presente anexo técnico.

4.9 El oferente deberá presentar certificación directa del fabricante en la cual se acredite su condición de distribuidor autorizado para la venta y la prestación del servicio posventa de los sistemas.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. FACTORES DE EVALUACIÓN

Solo los proponentes calificados como hábiles financiera, jurídica y técnicamente, serán objeto de calificación, de conformidad con los factores que se describen a continuación:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA		
ITEM	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1	FACTOR TÉCNICO –ADICIONALES	Max. 170
2	FACTOR TÉCNICO - GARANTÍA ADICIONAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS INSTALADOS	180
3	FACTOR TÉCNICO - SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES	Max. 80
4	FACTOR TÉCNICO – MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS	Máx. 240
5	FACTOR ECONOMICO	230
6	FACTOR INCENTIVO - PROPONENTE NACIONAL	100
TOTAL PUNTUACIÓN		1000

1. FACTOR TÉCNICO: Adicionales

Obtendrá un máximo de **ciento setenta (170) puntos** el proponente que suministre, integre, configure e instale los equipos o sistemas que se mencionan en el anexo Técnico dentro del literal *H. Adicionales*, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consideran equipos adicionales al listado base del Anexo Técnico:

EQUIPO	PUNTAJE
<i>Servidor de video playout</i>	50
<i>Servidor de ingesta</i>	50
<i>Conexión a sistema de archivo Videoma</i>	40
<i>Licencias de Usuario Tipo 1 y 2 adicionales. Se aceptarán paquetes de mínimo cinco (5) licencias. En cada uno de estos paquetes deberá venir por lo menos una licencia tipo 2, las demás deberán corresponder a licencias tipo 1. Se otorgarán 10 puntos por cada paquete de 5 licencias.</i>	Max 30

Para acceder al puntaje, los equipos o licencias deben corresponder exactamente con las características solicitadas en el documento "Anexo técnico", literal H. Adicionales.

Si el proponente ofrece varios de los equipos mencionados en la tabla anterior, la calificación obtenida será la que resulte de sumar los ítems de acuerdo con lo ofertado.

El proponente que no incluya en su propuesta ninguna de los elementos adicionales solicitados, no obtendrá puntaje para este ítem.

2. FACTOR TÉCNICO: Garantía adicional de equipos y sistemas instalados

El proponente que ofrezca mayores tiempos de garantía en años a la mínima exigida en los términos de referencia (mínima de un -1- año), sobre la totalidad de los equipos y sistemas ofertados, obtendrá el

máximo puntaje de **ciento ochenta (180) puntos**, los demás obtendrán calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{max} * \left(\frac{G_{ad.}}{G_{max}} \right)$$

Donde;

P_o = Puntaje obtenido.

P_{max} = Puntaje máximo otorgado (180 puntos).

$G_{ad.}$ = Garantía adicional ofertada por el proponente.

G_{max} = Mayor plazo adicional de garantía ofertado entre los proponentes habilitados.

NOTA: Las garantías adicionales que se presente deben ser respaldadas por el fabricante mediante la presentación de una certificación en donde se especifique el alcance de la garantía que no deber ser de inferiores condiciones a la oficialmente presentada para el concurso (reemplazo de equipo o de sus partes, entre otros exigidos) y su duración en tiempo.

3. FACTOR TÉCNICO: Servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones

Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, a aquellos proponentes que ofrezcan mejores condiciones sobre el valor anual asociado a los servicios de soporte y mantenimiento una vez haya terminado el tiempo de garantía. Se otorgaran máximo **80 puntos** de acuerdo a la siguiente tabla.

CONDICIÓN	PUNTAJE
0 % del valor total del contrato	80
1 % del valor total del contrato	75
2 % del valor total del contrato	70
3 % del valor total del contrato	65
4 % del valor total del contrato	60
5 % del valor total del contrato	55
6 % del valor total del contrato	50
7 % del valor total del contrato	40
8 % del valor total del contrato	30
9 % del valor total del contrato	20
10 % del valor total del contrato	10
11 % del valor total del contrato	5
12 % o mayor porcentaje del valor total del contrato	0

NOTA 1: Las condiciones de soporte anual que se presenten deben ser respaldadas por el fabricante mediante la presentación de una certificación en donde se especifique el alcance del mínimo que no deber ser de inferiores condiciones a la oficialmente presentada para el concurso

NOTA 2: La Cláusula contractual será la siguiente: “El contratista Garantizará que se prestará servicio de soporte técnico y actualizaciones de los sistemas con un valor anual en porcentaje de _____ según lo ofertado en la Convocatoria Publica No 5”

4. FACTOR TÉCNICO: Mejores condiciones técnicas

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 5, 21 y 22 del Anexo N° 2 (Anexo Técnico), se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla a aquellos proponentes que ofrezcan mejores condiciones técnicas según lo solicitado; esto se refiere a la posibilidad de tener conexión externa a través de navegador web para todas las licencias ofertadas y máquinas independientes para que corran los servicios de backup de NRCS y PAM. Se otorgaran **máximo 240 puntos** de acuerdo a la siguiente tabla.

NUMERAL ANEXO TÉCNICO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	MEJOR CONDICIÓN TÉCNICA PARA ACCEDER AL PUNTAJE	PUNTAJE
5.	<i>Especificar si los usuarios deben acceder al sistema usando un navegador (browser) o si se requiere la instalación de alguna aplicación sobre las estaciones de trabajo.</i>	Se otorgará puntaje siempre y cuando las conexiones al sistema de la totalidad de licencias ofertadas (tipo 1 y 2) se hagan a través de navegador web, permitiendo así realizar las tareas correspondientes de manera externa a la instalación local del canal.	40
21.2	<i>Servidor backup para sistema de prensa y control de dispositivos de producción en vivo, dimensionado en características de acuerdo a requerimientos solicitados y acorde al tipo de solución planteada.</i>	Se otorgará puntaje el puntaje siempre y cuando se ofrezca el servidor backup solicitado, como una máquina independiente.	100
22.2	<i>Servidor backup para procesos asociados al PAM como manejo de usuarios, archivos, catalogación, ingesta y gestión de flujos, dimensionado en características de acuerdo a requerimientos solicitados y acorde al tipo de solución planteada.</i>	Se otorgará puntaje el puntaje siempre y cuando se ofrezca el servidor backup solicitado, como una máquina independiente.	100

Para acceder al puntaje, los equipos o licencias deben corresponder exactamente con las características solicitadas en los Requerimientos mínimos del documento *Anexo técnico* (Anexo 2), numerales 5, 21.2 y 22.2 del literal A. NRCS (Newsroom Computer System).

Si el proponente oferta varios de los requerimientos mencionados en la tabla anterior, la calificación obtenida será la que resulte de sumar los ítems de acuerdo con lo ofertado.

El proponente que no incluya en su propuesta ninguna de los elementos adicionales solicitados, no obtendrá puntaje para este ítem.

5. FACTOR ECONÓMICO

Para efectos de evaluar y calificar este factor se tomará el método de menor valor de la propuesta para calificar la misma. Los proponentes deberán presentar su propuesta en pesos colombianos COP, por el valor total del monto, incluyendo el IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar (de conformidad con el formato provisto por el Canal para el efecto).

El valor de la propuesta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, so pena de rechazo. Cabe precisar que esta metodología en la que se considera como opción la mejora de la propuesta económica, se establece como una forma de optimizar los recursos del proyecto en aras de garantizar el principio de transparencia para la entidad y los proponentes y en pro de cumplir con el objetivo estratégico de fortalecer la gestión financiera para conducir a Canal Capital a la realización de su planteamiento misional.

Se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados. El proponente con la oferta económica de menor valor obtendrá el máximo puntaje de doscientos **treinta (230) puntos**, los demás obtendrán calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{max} * \left(\frac{V_{min.}}{V_{of}} \right)$$

Donde;

P_o = Puntaje obtenido.

P_{max} = Puntaje máximo otorgado (230 puntos).

$V_{min.}$ = Menor valor ofertado entre los proponentes habilitados.

V_{of} = Valor ofertado por el proponente.

6. FACTOR INCENTIVO: Propuestas de Origen Nacional o Extranjeros con Trato de Reciprocidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación; se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Se otorgará 100 puntos a los proponentes de origen nacional. Los proponentes de origen extranjero no obtendrán puntaje para este ítem.

Una vez establecida la calificación correspondiente, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

1. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos términos de referencia.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente, o no se allegue el acta de autorización del órgano que faculte al representante legal, si el mismo tiene limitaciones respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- h) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- j) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- l) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.

- m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.
- n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia.
- o) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.
- p) En los demás casos establecidos expresamente en los términos de referencia.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente Concurso desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - ✓ Por su procedencia
 - ✓ Por el momento en que se pueden producir
 - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
 - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
 - ✓ Riesgos de carácter jurídico
 - ✓ Riesgos de carácter financiero
 - ✓ Riesgos de carácter técnico
 - ✓ Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta,

serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pre términos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y un (1) año más
- **Responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

(Original Firmado)

DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Sohany Lara Lopez - Abogada, Profesional del área Jurídica
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega R-Secretario General
Revisó: Carolin Olarte – coordinadora del área técnica
Revisó: Luisa Fernanda Martínez- Asesor Secretaria General